



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 1125 y 1347/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Pablo Adrián BENCHOA, y

CONSIDERANDO:

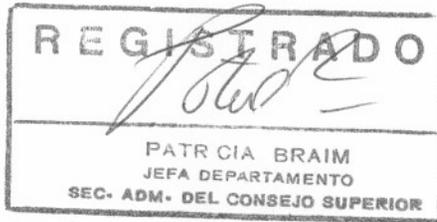
Que dicho alumno cursó y aprobó, según consta en su Libreta Universitaria, Algebra I, no coincidiendo la calificación en acta de examen.

Que asimismo aprueba materias sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1125 y 1347/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1125 y 1347/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y rectificar el libro 414, folio 88, donde deberá leerse calificación 4 (CUATRO), al alumno Pablo Adrián BENCHOA, legajo nro. 07-80621-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Informática Jurídica e Internetworking, rendidas con fecha 19 de diciembre de 1996, exceptuándolo de sus correlativas Integración Cultural II e Integración Cultural III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 412/98

U.T.N.
NL
HB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C